



CONVOCATORIA NACIONAL No. 108

MUNICIPIOS PDET Y PNIS

ADENDA NO. 02

OBJETO:

Financiar iniciativas empresariales en cualquier sector económico desarrollado por personas de los municipios PDET o PNIS.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente modificar la convocatoria nacional **No. 108** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la indisponibilidad en la plataforma RODOLFO (herramienta de inteligencia artificial para la evaluación de los proyectos del Fondo Emprender) entre el 01 de mayo y el 20 de mayo de 2024, ya que se adelantará un proceso de migración de datos, se hace necesario ampliar los tiempos para realizar el proceso de acreditación, evaluación y la publicación de informes, teniendo en cuenta el alto número de planes de negocio que se formalizaron en la presente convocatoria.

De esta manera, se brindan a los interesados más oportunidades para acceder a los recursos ofrecidos.

Nota 1: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



CAPÍTULO 2
CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización del director general del SENA para la apertura de la convocatoria.	31 de julio de 2023.
Apertura de la convocatoria.	9 de noviembre de 2023.
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	Primer cierre: 24 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m. Segundo cierre: 30 de abril de 2024 a las 6:00p.m.
Recepción de los documentos de acreditación como beneficiarios.	Los documentos que acrediten a los interesados como beneficiarios deberán ser cargados en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por la emprendedora en los campos dispuestos en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido. Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio.
Acreditación de planes de negocio.	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe preliminar de acreditación).	Primer cierre: 09 de octubre de 2023 a las 6:00 p.m. Segundo cierre: 21 de mayo de 2024 a las 6:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

<p>Observaciones a los resultados de acreditación.</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados para presentar observaciones.</p> <p>Primer cierre: 11 de octubre de 2023 a las 6:00 p.m. Segundo cierre: 23 de mayo de 2024 a las 6:00p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>
<p>Publicación de los planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación).</p>	<p>Primer cierre: 13 de octubre de 2023 a las 6:00 p.m. Segundo cierre: 27 de mayo de 2024 a las 6:00 p.m.</p>
<p>Publicación de los planes de negocio viables y no viables con el concepto (Informe preliminar)</p>	<p>Primer cierre: 20 de octubre de 2023 a las 6:00 p.m. Segundo cierre: 04 de junio de 2024 a las 6:00 p.m.</p>
<p>Observaciones a los resultados</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer cierre: 25 de octubre de 2023 a las</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

	<p>6:00 p.m. Segundo cierre: 06 de junio de 2024 a las 6:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
<p>Publicación de los planes de negocio viables y no viables que aprueban la Comisión Técnica.</p>	<p>Primer cierre: 27 de octubre de 2023 a las 6:00 p.m. Segundo cierre: 12 de junio de 2024 a las 6:00p.m.</p>

Nota 1: en caso de que aún haya recursos por asignar en la convocatoria una vez publicado el informe final de evaluación, se podrá establecer un nuevo cierre con el fin de lograr el agotamiento de los recursos disponibles, siempre y cuando se enmarque en los tiempos del contrato suscrito con el operador.

Nota 2: las fechas establecidas después del informe final de evaluación, (Publicación de los planes de negocio viables y no viables), dependerán de las citaciones a Comisión Técnica Nacional y Consejo Directivo Nacional del SENA.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500